

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

Con fundamento en los artículos 119, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 137 párrafo 1, fracciones I y XXXI, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, me permito consultarle, respecto a la solución tecnológica para que las y los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección local recaben el apoyo ciudadano, lo siguiente:

- 1) *¿Cuál es la justificación por la cual debemos contratar Amazon y no otro proveedor?*
- 2) *¿Qué servicios de Amazon debemos contratar?, lo anterior ya que se requieren las especificaciones técnicas de esos servicios para contratarlos.*
- 3) *¿Qué requerimientos necesita la "Aplicación Central"?*
- 4) *¿Cuál es la temporalidad de dichos servicios, tanto en lo relativo a los servicios de la nube como de la aplicación móvil y central?*
- 5) *¿Qué otros requerimientos necesitamos para que podamos usar dicha App?*
- 6) *Dentro del costo de la aplicación, (\$78,750.00 setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) ¿están contempladas las adecuaciones que este organismo electoral estatal tendrá que hacer a la misma?*
- 7) *Respecto a la solución tecnológica, ¿cuáles son las responsabilidades que les corresponden al proveedor, al INE y al IEPC Jalisco?*

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 07 de noviembre de 2017

**GUILLERMO AMADO ALFARAZ CROSS**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

C.c.p. Mtro. Patricio Ballados Villagómez. Director Ejecutivo de Prerrogativas a Partidos Políticos. Presente  
Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez. Secretaria Ejecutiva del IEPC Jalisco. Presente  
Mtra. Ana Violeta Iglesias Escudero. Titular de la Unidad Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos del IEPC Jalisco. Presente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
OFICINA DE PARTES COMUN

INE/DEPPP/DE/DPPF/3487/2017

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATINO ARROYO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Presente

2017 NOV 15 AM 10:12



U.T.V.O.P.L

**Fundamento legal**

Artículo 55, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

**Oficio que se atiende**

INE/STCVOPL/0643/2017, recibido el 10 de noviembre del año en curso, por el que remite similar 897/2017, signado por el Lic. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, mediante el cual solicita conocer, en relación con la solución tecnológica empleada para la captación del apoyo ciudadano, "...¿cuáles son las responsabilidades del proveedor, del INE y del IEPC Jalisco?".

**Se informa**

Conforme al fundamento legal invocado, y por instrucciones del Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le informo que esta Dirección Ejecutiva no es competente para atender la consulta formulada respecto a la responsabilidad del proveedor, por lo que deberá remitirla a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 385, párrafo 1, en el que se establece la facultad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores. En ese sentido, corresponde a dicha Dirección Ejecutiva administrar la referida solución tecnológica y, en consecuencia, contar con la información solicitada respecto al proveedor de la herramienta informática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS



c.c.p. Dr. Benito Nacif Hernández.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.- Para su conocimiento.- Presente.  
Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Mismo fin.- Presente.

En atención al turno: DEPPP-2017-7790.

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó:	Lic. Alejandra Grisael Galán Gómez	
Elaboró:	Lic. Guillermo Francisco Gúrruta López	